FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por el Dr. **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.355.918-4 representada por **JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.319.972 de Girardot (Cundinamarca), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Que, mediante radicado RNEC-I-2025-002506 del 12 de marzo de 2025, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20725 del 24 de abril de 2025, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia fiscal 2025. **4.** Que, el comité Asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión ordinaria del día veinticuatro (24) de abril de 2025, una vez analizados los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al

proceso de Selección. **5.** Que, la presente contratación se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Que, la selección abreviada de menor cuantía No. 07 de 2025- FRR se publicó en el SECOP II el día 29 de abril de 2025. **7.** Que mediante resolución No. 464 del 12 de mayo de 2025 se dio la apertura al proceso de selección abreviada No. 07 de 2025 – FRR. **8.** Que, el 21 de mayo de 2025, se realizó el cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. 07 de 2025 - FRR recibiendo mediante la plataforma SECOP II cinco (5) propuestas así: 1. CONSORCIO ADECUACIONES CURUMANI. 2. CONSTRUCTORA E.O.M S.A.S. 3. UT CAMPER REGISTRADURIA 2025. 4. MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. 5. SYOC CONSTRUCCION S.A.S. **9.** Que, mediante resolución No. 520 del 05 de junio de 2025, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse sus actuaciones a la ley, el Director administrativo en su calidad de ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador (Jurídico y Técnico - Económico) dada en los informes de evaluación y, acepta la oferta presentada por SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S. **10.** Que, el día 05 de junio de 2025, se adjudicó la selección abreviada de menor cuantía No. 07 de 2025 FRR a SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S. identificada con NIT: 900.355.918-4, por un valor total de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($117.342.418) M/cte, incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional y/o departamental, por un término de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **11.** Que, en consecuencia, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado RNEC-I-2025-005763 del 25 de abril de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Curumaní – Cesar, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 007 de 2025 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del proceso de selección, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes actividades:

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 036 DE 2025

- Desmonte, suministro e instalación de cubierta en teja fibrocemento.
- Suministro e instalación de caballete fijo perfil 7.
- Limpieza canales y bajantes de aguas lluvias.
- Pañete, resane y pintura interior y exterior, impermeabilización de muros deteriorados.
- Mantenimiento e inmunización de estructura en madera existente (incluye desmonte, montaje, y reposición de elementos para su correcto funcionamiento).
- Manto impermeabilizante con foil de aluminio de 3mm zetal fiberglass.
- Desmonte, suministro e instalación de cielo raso en pvc blanco mate.
- Demolición, alistado de piso.
- Desmonte, suministro e instalación de lámparas incrustadas y/o sobre puestas en cielo raso.
- Estuco y pintura koraza para fachada.
- Demolición de mesón en granito.
- suministro e instalación de división en vidrio oficina.
- suministro e instalación de hoja puerta madecor 0.76-1.10m
- Mueble en melamina para cocina.
- Desmonte y suministro de aparatos sanitarios.
- Suministro e inst. de poceta para cuarto de aseo.
- Inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria.
- Desmonte, suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada.
- suministro e instalación de canal metálica en lámina galvanizada para aguas lluvias.
- Reparaciones de puntos eléctricos existentes. (incluye cambios de tomas, interruptores, plafones, cableado).
- Reubicación punto certificado de voz y datos, c reg y c. nor.
- Suministro e instalación de aviso institucional de 3.0x0.7 m, en lona flexible con perfiles en aluminio, según norma dpn, para colocar en la fachada.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
215 m2	133 m2	133 m2

Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Municipal de Curumaní

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

Cesar, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

I. ESPECÍFICAS DE ÍTEM:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en el municipio.
1.3	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	Se refiere al desmonte de la cubierta existente, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.4	DEMOLICIÓN MUROS 0.15-0.25 M, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			respectivos elementos de seguridad industrial.
1.5	DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO 0.15M	m²	Se refiere a la demolición de la placa de contrapiso que se requiera según lo indicado por interventoría. El costo de ítem Incluye el traslado y disposición final de escombros hasta un botadero autorizado en la Zona.
1.6	GRAVILLA O MIXTO	Kg	Suministro e instalación de gravilla compuesta en el área de las jardineras del acceso principal como acabado decorativo, y en las áreas indicadas por el interventor de la obra. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.7	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD 1 A 2M	m3	Consiste en la excavación del terreno, las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad. La actividad se ejecutará en el área indicada en el plano o por el interventor.
1.8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	m²	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1.9	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor, machihembre, eterboboart, pvc, etc., que sean objeto de intervención (incluida su

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.10	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1.11	DESMONTE MANTO EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA Y TERRAZA.	m²	Consiste en el retiro del manto existente que se encuentre en la cubierta que sean objeto de intervención, así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.12	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Consiste en sondear y limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	m	Se refiere al desmonte de flanches, canales y bajantes existentes en la cubierta instalados en los muros de los predios vecinos o los indicados en el plano o por el interventor, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.14	DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA.	un	Se refiere al desmonte y retiro de la poceta de lavaplatos incluida la grifería y mueble existente, su traslado al sitio

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado del municipio.
1.15	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.16	DESMONTE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Se refiere al desmonte de canales y bajantes existentes en la cubierta instalados en los muros de los predios vecinos o los indicados en el plano o por el interventor, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.17	REINSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de 60x60cm + marco de sobreponer luz blanca, 24w, 1.800 lúmenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
1.18	DEMOLICIÓN ALISTADO DE PISO	m²	Se refiere a la demolición y retiro del piso en el área de recepción, archivo, cocina, baños y patio, (incluye demolición del alistado), Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1.19	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN GRANITO	GBL	Se refiere a la demolición del mesón en granito ubicado en el área de atención al público, incluye el cargue y retiro de escombros al

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			botadero autorizado en la zona.
1.20	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	m	Se refiere a la inspección, revisión y limpieza de todos los sifones y red hidrosanitaria existente que se encuentra en el inmueble. Este ítem incluye pintura epóxica para sellar en los casos que se requiera, sonda eléctrica, cámara de inspección si existen taponamientos, deben ser arreglados hasta que la red hidrosanitaria quede en perfectas condiciones, sin obstrucciones o malos olores. este ítem incluye la demolición de placa en los casos que se requiera con objeto de verificar el estado de la tubería.
1.21	DESMONTE LAVAMANOS	un	Consiste en sondear y limpiar canales, bajantes y sifones para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación.
3. MAMPOSTERÍA			
3.1	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO NO. 5	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. Las estrías de los ladrillos huecos deberán ser nítidas y uniformes. La resistencia a la comprensión será como mínima de 155 Kg. /cm2, La

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm. tanto horizontal como verticalmente. Los alineamientos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
3.2	JARDINERA EN MURO PRENSADO SEGÚN DISEÑO	m²	Este ítem comprende el reemplazo, cargue y descargue del ladrillo prensado que se encuentra en el bordillo de las jardineras, los acabados deben ser de excelente calidad con aplicación de laca. incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona.
3.3	CONCERTINA GALVANIZADA PREMIUM INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de una barrera de seguridad fabricada acero galvanizado que se extiende longitudinalmente en forma de espiral hasta 8m de longitud. Sera ubicada principalmente en la parte trasera del recinto, y otras donde sea fácil vulnerar la seguridad.
4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4.1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m²	Placa en concreto de 3000 PSI, espesor 10 cm, incluye malla de refuerzo electrosoldada en varilla 8 mm separación 10 cm en ambos sentidos para el acceso principal. Debe ejecutarse con la forma indicada en el plano o como indica el interventor.
5. CUBIERTAS			

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5.1	CANAL AMAZONA	m	Suministro e instalación de canal amazona color blanco, resistente a la exposición a los rayos solares. Las crestas triangulares interiores impiden que las hojas y la mugre se adhieran al canal, evitando así que se atasquen. Con uniones rápidas que no gotean, permiten la expansión y contracción normal de cada tramo y evitan que éste se deforme.
5.2	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sikaflex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras.
5.3	CABALLETE ARTICULADO PERFIL 7 FIBROCEMENTO		Consiste en el suministro e instalación de caballete articulado para cubierta de teja en fibrocemento, con sus amarres y traslapos respectivos, de tal forma que no queden goteras.
5.4	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA AGUAS LLUVIAS. INCLUYE ANCLAJES.	m	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están las balantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las bajantes, debe coordinarse con el interventor.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5.5	MANTENIMIENTO, INMUNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA NUEVA Y EXISTENTE. (INCLUYE DESMONTE, MONTAJE, Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	GLB	Consiste en el mantenimiento de la estructura de la cubierta en madera existente, la cual deberá ser totalmente inmunizada con un producto ignifugo y aditivo respectivo, reemplazando los elementos estructurales que se encuentren en mal estado. Se deberá aplicar 2 manos de barniz para la protección de la madera.
5.6	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO 3MM ZETAL FIBERGLASS	m^2	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto Zetal 600 para la viga canal en concreto existente. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
5.7	BAJANTES AGUAS LLUVIAS	m	Consiste en el suministro e instalación de bajantes en PVC de 4". El costo del ítem incluye los amarres, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su anclaje y correcta instalación.
5.8	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 28 D/ HASTA 0.30M. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	Consiste en el suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
6. CIELO RASOS			
6.1	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en láminas de pvc en las áreas indicadas, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben realizarse las perforaciones para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. Incluye perforaciones.
7. ENCHAPES ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS			
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL DE 3.0X0.7 M, EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, SEGÚN NORMA DPN, PARA COLOCAR EN LA FACHADA	m²	Este ítem consiste en el suministro e instalación del aviso institucional de dimensiones a convenir con la interventoría, ubicado en la fachada principal con la mejor ubicación, este ítem incluye tolos los accesorios para su instalación

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 136 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			incluyendo andamio si lo requiere.
7.2	ACCESORIOS CROMADOS PARA BAÑO (6UN)	un	Se refiere al suministro e instalación de incrustaciones en cada baño (Dispensador de papel x2, dispensador de jabón, papelera, etc) de calidad similar o igual al tipo acuario de corona, deben quedar distribuidas de acuerdo a la ubicación de los aparatos previa autorización del interventor. Se debe garantizar la estabilidad de los accesorios.
7.3	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO OFICINA	m²	Consiste en el suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de seguridad de hasta 2,70 m de altura, teniendo en cuenta anclajes, tubos en aluminio y fijación para su correcto funcionamiento.
7.4	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE POMO IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Consiste en el suministro e instalación de una cerradura de seguridad cerrojo doble llave, igual o superior a Yale, para las puertas de la oficina de toda la sede. Esta debe quedar perfectamente instalada para garantizar su funcionamiento y seguridad.
7.5	SUPERFICIE EN GRANITO NATURAL	m²	Consiste en el suministro e instalación de la superficie en granito natural tipo Negro San Gabriel o similar con un re engruese de 2 cms alineado en los bordes, debe incluir soporte en estructura metálica con angulos o perfiles tubulares y anclado sobre el muro en sistema liviano. El acabado final de la superficie en granito debe ser pulido y brillado, perfectamente acabado.
7.6	Malla Plástica Multiusos 12mmx12mm H100cm Rollo 30 m	Un	Suministro e instalación de malla plástica multiusos sobre la canaleta de la cubierta, que sirva como filtro de las

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			hojas que generan los árboles existentes en el patio de la edificación, teniendo en cuenta la herramienta menor para su correcta instalación.
7.7	SUMINISTRO INST. VINILO ADHESIVO MICROPERFORADO	m²	Se refiere al suministro e instalación de vinilo adhesivo microperforado con el logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dejando pequeñas perforaciones que facilitan el paso de luz, permitiendo la visibilidad desde el interior de las ventanas mientras que desde el exterior se visualiza la impresión hecha en el material, que ofrezca gran resistencia a las altas temperaturas. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
8. RED SANITARIA			
8.1	TUBERÍA PVCS 4	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 4", para evacuar las aguas lluvias provenientes de la cubierta. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación
9. RED ELÉCTRICA			
9.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 1	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 1/4" para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9.2	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE PVC DOBLE	un	Consiste en realizar la salida para interruptor, doble, Incluye: circuito en cable 3x12 AWG LSZH-HF/FR, tubería EMT de 3/4", caja 5800 tipo radwell, interruptor,

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			empalmes, conectores, marquillas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
9.3	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	Verificar la alimentación que hay en sitio para la instalación de los aires acondicionados se necesita una alimentación bifásica (si la alimentación es monofásica se debe hacer el cambio respectivo) para el buen funcionamiento de estos, además, el tablero debe tener 3 brakers de 20A para los 3 A.A, 2 breakers para ilumiación, 4 breakers para tomacorrientes (1 para la cocina y 3 para servicio), 1 breaker para alimentar el tablero que alimenta al rack (1.1), 1 breaker para alimentar el tablero que alimenta al rack (1.2)
9.4	SALIDA LÁMPARA TECHO DE INCRUSTAR O SOBREPONER	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
9.5	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN NO. 12 AWG	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
9.6	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
9.7	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	Consiste en el suministro de tubería EMT de 3/4 de buena calidad, para todo tipo de cable eléctrico, incluye la abrazadera fija, arandela galvanizada, chazo expansivo, curva del mismo material, herramienta menor para su correcta instalación, riel chanel, termianl conectro en el mismo material, unión galvanizada del mismo amterial, varilla roscada. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por las norma RETIE.
9.8	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. UN (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	Diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutro, para la reparación de las fallas que se están presentando en sitio, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio (tablero eléctricos, tomacorrientes especiales, tomacorrientes generales, tomas de voz y datos, salida de luminarias, interruptores, cableado y todo lo relacionado con la red eléctrica y su buen funcionamiento. Incluye materiales, herramienta y mano de obra. Si como resultado de dicho diagnóstico hay que cambiar algo en la red eléctrica esta debe ser solucionado con su suministro e instalación, todo esto debe estar basado con la norma RETIE.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
9.9	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) HASTA 30 CMTS DIAMETRO	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria tipo panel led redondo de incrustar o sobreponer + luz blanca 6500°k, 18w multivoltaje, sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
10. CARPÍNTERÍA MADERA			
10.1	MUEBLE DE COCINA EN MELAMINA 1,60 X 0,50M	un	Consiste en el suministro e instalación de mueble en melamina, con acabado similar a la madera, color a definir con el interventor de la obra. Medidas de 1,60m de largo x 0,85m de alto y 5mm de espesor, que cuente con 3 puertas abatibles de 50cm con manijas en acero mate. Incluye accesorios y elementos de instalación y anclaje. Debe quedar nivelado y alineado y bien anclado garantizando su estabilidad y calidad.
10.2	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera, con medidas de 0,76 a 1,00m, con su marco, colocadas perfectamente a plomo sobre marco en madera. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
10.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	un	Se refiere al suministro e instalación de puesto de trabajo en madera aglomerada con superficie, cajonera y perforaciones pasa cables, los materiales

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			deben ser de óptima calidad aprobados por el interventor.
10.4	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA	un	Mesa circular de 90m de 4 puestos. Cubiertas en melamina 24 mm, Cantos PVC 2 mm. Base metálica con disco diámetro 600 mm en acero y terminación electroestática. Mesa circular cantos rectos en PVC. Comprende 1 cubiertas y base.
10.5	Silla Interlocutora color negro	un	Espaldar y asiento independiente con doble curvatura. Asiento y espaldar elaborados en espuma de alta densidad tapizados en paño color azul 50 a 60 kg/m3. Estructura en tubo elíptico de 1" y recubierta en pintura electrostática, con deslizadores de nylon para adaptarse a la superficie del piso. 
11. CARPINTERÍA METÁLICA			
11.1	MARCO PUERTA LÁMINA 1.00M	un	Consiste en el suministro e instalación de puertas en lámina cold rolled calibre 16 de acero en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.
11.2	SOPORTE METALICO PARA AIRE ACONDICIONADO	Un	Consiste en el suministro e instalación de soporte para unidad condensadora de aire acondicionado, plegable, cuenta con cauchos anti vibrantes y herrajes necesarios para su instalación. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
11.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA. INCLUYE SUMINISTR, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño.
11.4	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	Se refiere al mantenimiento de las ventanas en aluminio existentes de la totalidad de la Edificación, remplazando los elementos que se encuentren deteriorados y necesarios para el correcto funcionamiento, incluye los accesorios para la instalación que garantice la impermeabilidad. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionamiento, de seguridad, impermeabilidad y buena calidad.
11.5	MEDIA PUERTA EN VIDRIO TEMtemplado 1.00M X 1.00	un	Consiste en el suministro e instalación de media puerta en vidrio templado de

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			seguridad de 1.00x1,00 m para el acceso al área de oficinas, teniendo en cuenta acceso para personas en estado de discapacidad, incluye la instalación de cantonera eléctrica y sandblasting con logo de la Registraduría.
12. PINTURAS			
12.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, M² CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
12.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
12.3	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, Y MARCOS METÁLICOS	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz superior o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el parea a intervenir.
12.4	LAVADO DE PISO TABLON CÚCUTA Y GRAVILLA LAVADA	m²	Consiste en la limpieza con productos para remover óxidos y cualquier otro tipo de mancha, sobre el tablón de gres Cúcuta, una vez se encuentre sin machas se procede a reparación de grietas y retape, de las zonas afectadas utilizando la mezcla de pegamento epóxico, una vez este reparado procedemos a pulir se debe aplicar un producto limpiador para como colaborante del proceso, en las áreas indicadas por el interventor de la obra.
13. CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
13.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido superior o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, donde indique el interventor. La superficie

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
15.6 ANDENES Y SARDINELES			
15.6.1	RAMPA DE ACCESO CON MALLA ELECTROSOLDADA	Un	La intervención inicia con la demolición de los elementos existentes que interfieran con la adecuación de la rampa, asegurando la correcta disposición de los residuos fuera de la obra según normativas vigentes. Posteriormente, se ejecutará la excavación conforme a las dimensiones de diseño, garantizando la estabilidad del terreno y su adecuación para la nueva estructura. La base de la rampa se conformará con una capa de recebo compactado de mínimo 40 cm de espesor, aplicado en capas sucesivas de 10 cm y compactado al 95% del Proctor Modificado. Sobre esta base, se construirá una losa en concreto de 2500 psi con un espesor de 10 cm, reforzada con malla electrosoldada según especificaciones estructurales. La rampa deberá incluir los elementos de terminación necesarios para garantizar su funcionalidad y cumplimiento de normativas de accesibilidad, asegurando un acabado uniforme y seguro para los usuarios.
15.8 EXCAVACIONES			
15.8.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3	Consiste en la nivelación de las excavaciones con recebo común, de buena calidad compactado manualmente, para su instalación el suelo

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			base debe estar libre de desechos. Su compactación se realizará en capas húmedas de 10 cm. La superficie final deberá quedar completamente nivelada, alcanzando las cotas existentes en el baño. Cuando no se haya cumplido con estos requisitos, el interventor podrá exigir al contratista la remoción del relleno, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante. En caso de requerir rellenos adicionales a los previstos, los mismos solo podrán efectuarse previa autorización del interventor. El costo del ítem incluye el suministro del material y su compactación.
15.9 MOBILIARIO URBANO			
15.9.1	BORDILLO PREFABRICADO ARQUITECTÓNICO PARA JARDÍN	m	Consiste en construir en el bordillo de las jardineras de las fachadas de la edificación. Deben quedar a plomo y alineados. La superficie de los bordillos debe entregarse limpia y bien presentada.
16 SUBCAPITULO ADICIONALES			
16.1	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	Se refiere a la reubicación de puntos de voz, datos, corriente regulada y normal existentes en puestos de trabajo en el mesón de atención, los puntos de voz y datos incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento entre otros, tapa troquel 3 orificios, cable UTP cat. 6, libro etiquet. 190 datos, toma Jack R j45-110 cat. 6, face plate ajuste sencillo, patch cord de 3 metros, toma doble naranja, toma doble beige, los puntos

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			deben ubicarse de acuerdo con la posición de los muebles en las oficinas previa aprobación del interventor; los puntos de voz, datos, corriente normal y regulada deben quedar identificados en el puesto de trabajo, en los tableros y en el rack con anillos dexson. Las marcaciones que se realicen deben quedar debidamente identificados en las estaciones de trabajo como en el rack en el que anclen estos puntos, el tipo de marcación se acordará de la siguiente forma: puede seguir con la marcación existente en el rack de administración del cableado estructurado dándole continuidad a este tipo de identificación o pueden optar por colocar marcaciones nuevas si así lo consideran pertinente de acuerdo a lo que indique el interventor debe cumplir con la norma para red lógica existente. Garantizando el funcionamiento del punto reubicado.
16.2	CANALETA GALVANIZADA 10X5 CON DIVISIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de canaleta metálica 10 x 5 con división para cableado eléctrico y cableado estructural, incluye entre otros canaleta y accesorios (Curvas, uniones, chazos, tornillos y amarres). La dirección de las redes debe ubicarse de acuerdo con la ubicación de oficinas y puestos de trabajo, la dirección de la red debe ser aprobada por el interventor; se debe garantizar la estabilidad.
16.3		un	Consiste en el suministro e instalación de aires

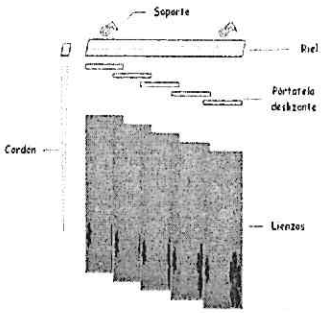
CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU, IGUAL O SIMILAR A LG TECNOLOGÍA INVERTER. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.		acondicionados mini Split, de 12.000 BTU, con tecnología Inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento.
16.4	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (INCLUYE RETIRO Y SUMINISTRO DE TIERRA Y SIEMBRA DE PLANTAS)	gbl	Consiste en el suministro, adecuación y siembra de diferentes tipos de plantas, tierra y material vegetal en el área de las jardineras del acceso principal a la Registraduría (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de prado y plantas).
16.5	SUMINISTRO DE SILLAS GERENCIALES	un	Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 28 cm a 50 cm profundidad ajustable entre 38 y 45 cm ancho mínimo 45 cm radio de giro 360 grados densidad de la espuma 25-26 espuma de alta densidad y/o 60 kg/m3, para asiento de alto tráfico, alta vida útil material elaborado en nylon, caucho sintético y acero.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			
16.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL JAPONÉS.	m²	Suministro de Panel en japonés, en Screen, con cenefa de lujo en aluminio, perfil inferior en platina para cada lienzo. Está conformado por: El cabezal que consta de un riel con varias vías, de acuerdo con el número de telos. Una cenefa que cubre el mecanismo. En la parte inferior de cada telo va un bolsillo en el cual se introduce una platina (para dar mejor caída al lienzo). El panel es accionado con un cordel, con el cual se abre o se cierra. El panel es instalado con unos soportes y estos a su vez son instalados con chazos. Nota: los colores deberán ser aprobados por el interventor del contrato, antes de la instalación. Medida: Diferentes anchos x 1.60 m de largo. NOTA: todos los accesorios van en aluminio, pintados con pintura electrostática, para mejor adherencia de esta.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			CON GARANTIA DE 3 AÑOS. 
16.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA CON 4 SILLAS PARA COCINETA	un	Suministro e instalacion de mesa con: Altura: 75.3 cm Ancho: 75.3 cm Sillas: Altura: 81.6 cm Ancho: 46.9 x 58.0 cm Material: Polipropileno
21. RED HIDRÁULICA			
21.1	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	GLB	Consiste en la instalación de la conexión de entrada y salida al tanque, en tubería PVC (entrada de acuerdo con la tubería de la electrobomba 1.5" y salida en 1"), incluye la mano de obra, la tubería de presión, accesorios, limpiador, pegante, cinta teflón, cheque, universales, tubo de aireación, registro de corte, conexión a las redes existentes, debe quedar funcionando bien y sin fugas, materiales de buena calidad que resistan la intemperie, debe entregarse probada.
21.2	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	Un	Se refiere al suministro e instalación del respectivo

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			punto de desagüe para cada uno de los aires acondicionados que se van a instalar, este punto de desagüe su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor"
25. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS			
25.1	LAVAMANOS CON GRIFERÍA TIPO I	un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.
25.2	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	un	Consiste en realizar la revisión y mantenimiento de los aires acondicionados existentes, teniendo en cuenta los circuitos eléctricos, voltajes, amperajes, partes mecánicas (compresor, filtro, condensador, empaquetadura, radiador, tuberías, refrigerante y demás elementos mecánicos del sistema) incluye limpieza a los condensadores, estos deben quedar funcionando de manera correcta.
25.3	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta

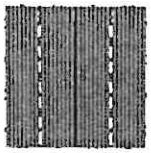
CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.
25.4	INODORO TIPO I	un	Consiste en suministrar e instalar sanitarios institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
25.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA PARA CUARTO DE ASEO	un	Consiste en suministrar e instalar una poceta en la parte del patio para el lavado de traperos y recolección de agua para aseo, esta debe estar echa en bloque numero 5 como se describe en el ítem de mampostería 3.3 sus acabados deben ser en cerámica con sus respectivos accesorios.
27. PISOS			
27.1	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60 CM	m	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría indicadas en el plano, en el mismo material de la cerámica instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			color del piso, previamente aprobado por el interventor.
27.2	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
27.3	PISO EN TABLÓN CÚCUTA ANTIDESLIZANTE DILATADO 5 CMS EN GRAVILLA LAVADA No. 1.	m²	Consiste en suministrar e instalar el tablón de gres similar o igual al tablón Cúcuta, en el área del patio y del acceso principal, donde se requiera. Debe ser de primera calidad y acabado perfecto, antideslizante, teniendo cuidado de que la baldosa sea sentada con el material indicado por el distribuidor. La junta o dilatación debe ser de 0.05 m y debe quedar a nivel con la superficie del tablón. Las dilataciones se construirán en grava lavada No. 1. El piso instalado deberá conservar la pendiente apropiada para garantizar un adecuado drenaje. Finalmente, las baldosas deberán limpiarse y protegerse para preservarlas del tráfico durante la

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			terminación de la obra. El poso instalado debe entregarse libre de cemento, perfectamente emboquillado y con excelente presentación. Color a definir por parte del interventor.
27.4	PISO DECK WPC LT COFF 30X30 CM	m²	Suministro e instalación de tablas de madera plástica con medidas de 30cm x 30cm. Compuesta WPC (Compuesto plástico de madera) y/o PVC, de apariencia natural - textura de madera, no se astilla, no se tuerce, anti hongos, anti termitas, bajo mantenimiento, resistente a la intemperie, amigable con el ambiente, fácil de instalar. 
27.5	PISO GRES FORMATO 30.5X30.5CM	m²	Se refiere al desmonte, suministro e instalación de piso gres, con cerámica de tamaño 30,5x30,5 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado para exteriores el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor. Este piso debe ser instalado en el antejardín y áreas indicadas del ingreso de la entidad.
27.6	TRITURADO 3/4 PULGADA A GRANEL	m3	Suministro de gravilla triturada de 3/4, como

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 036 DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			relleno y elemento decorativo en el área del patio.
19. ASEO GENERAL			
19.1	Aseo general	GLB	Aseo limpieza y retiro de escombros: Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES:

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el **interventor** de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y

el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el **interventor** del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA** deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con el **interventor** y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el interventor y **EL CONTRATISTA**, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución, cuando se trate de mayores y menores cantidades de obra, previstas en el contrato estas podrán ser acordadas entre **EL CONTRATISTA**, el interventor y el supervisor del contrato de interventoría (cuando aplique), mediante acta de aprobación, sin que medie la suscripción de otro sí.

Nota 3: EL CONTRATISTA debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

III.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 036 DE 2025

12. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
13. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
14. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
15. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
16. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
17. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar al interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
18. Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
19. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
20. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

o mitiguen las implicaciones de tales eventos, los cuales deberán ser entregados previo al inicio de la obra y deberán ser aprobados por el interventor.

21. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.

22. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad.

23. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

24. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual **EL CONTRATISTA**, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

25. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos para el primer pago.

26. **EL CONTRATISTA** en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.

27. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

28. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

29. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

30. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo al interventor.

31. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

32. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO** a la realización, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato. Para el efecto **EL CONTRATISTA** deberá: **1.** Responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del

interventor del contrato. **2.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el interventor del contrato. **3.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Informar por escrito y radicar en la Entidad mediante oficio de manera inmediata, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la misma, con el fin de determinar las acciones a seguir. **4.** Obrar conforme a la buena fe contractual. **5.** Constituir la garantía a favor de la Entidad por los valores y con los amparos previstos y mantenerla vigente durante el término establecido. **6.** Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL FONDO. – 1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3)** Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA** dentro de los términos legales. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato. **6)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que **EL CONTRATISTA** constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **7)** Las demás que le sean requeridas y que se encuentren en el marco de objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO: – El valor del contrato será por **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($117.342.418)) M/L,** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del

contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción, expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contatista de obra).
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario.

NOTA 1. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

NOTA 2. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 036 DE 2025

NOTA 5. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20725 del 24 de abril de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA – INTERVENTORÍA: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato por parte del FONDO será ejercido por M.S. INGENIERIA S.A.S. El interventor deberá regirse por la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizando seguimiento técnico, administrativa y financiero y cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y la Ley. Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de **EL FONDO**, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. **EL CONTRATISTA** debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, y la propuesta presentada por él mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías constituidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones que surjan y así mismo deberá ampliar las que se requieran en etapa de liquidación, las modificaciones estarán a su cargo, así como el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 036 DE 2025

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos

a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Entidad conforme a las causales establecidas en la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que en la celebración y ejecución del contrato: **1.** No ha ofrecido ni ofrecerá, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, beneficios o cualquier otra dádiva a funcionarios públicos o terceros con el fin de influir en decisiones contractuales o administrativas. **2.** Se obliga a actuar con transparencia, ética y respeto a la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, en especial la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas aplicables. **3.** Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad. **4.** En caso de verificarse la ocurrencia de actos de corrupción, LA ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **5. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. - El contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Este clausulado forma parte integral del contrato entendiéndose aceptado y perfeccionado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere emisión del registro presupuestal, acreditación de que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en la Av. calle 26 No. 51 – 50 y su ejecución será en la Registraduría Municipal de Curumaní – Cesar ubicada en la Carrera 14 # 6 – 36, en el

municipio de Curumaní – Cesar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Calle 152 b # 58 c-50 - INT. 16 oficina 303 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 07 de 2025 – FRR, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20725 del 24 de abril de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d).** El presente clausulado. **e)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Sara Cristina Sánchez Campos
Profesional Universitario – GC

Fecha de elaboración del documento: 03/07/2025